

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 de julio de 2024

### VISTO:



La Resolución Ministerial N° 227-2024-VIVIENDA de fecha 01 de julio de 2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03.07.2024, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autoriza la Transferencia Financiera a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., el Informe N° 099-2024-EPS-M/GG/ODP de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta la modificación presupuestaria Tipo 2 Crédito Suplementario por la solicitud de incorporación de recursos por transferencias financieras, en concordancia con la Directiva N°010-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01, de fecha 13 de diciembre de 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que **"18.1 Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Por su parte, el artículo 50° del citado Decreto, prescribe: **"50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2024-EPS-M/GG

presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.";



Que, el artículo 4º de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: **"4.1** El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)"



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS ZEBALLOS  
FLORENCIO PERCY  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 10.07.2024 15:23:21 -05:00

Por su parte, el artículo 12, establece que: **"12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";



Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 564-2023-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 4 334 060 122,00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2024-EPS-M/GG

Que, el literal b) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS); las mismas que, según el numeral 13.2 de dicho artículo, se realizan mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y es publicada en el diario oficial El Peruano; asimismo, el numeral 13.4 del mismo artículo dispone que la entidad pública que transfiere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 227-2024-VIVIENDA de fecha 01 de julio de 2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03.07.2024, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 632 886,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., para financiar la supervisión de la inversión tipo IOARR con CUI N° 2421412: "Remodelación de tubería de plástico HDPE; adquisición de válvulas de control, macromedidores y válvula reductora de presión; en el (la) EPS Moyobamba SRL con la sectorización en la localidad Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín";



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS ZEBALLOS  
FLORENCIO PERCY  
Motivo: 'Doy V° B'  
Fecha: 10.07.2024 16:23:31 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2024, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Informe N° 099-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustenta la modificación presupuestaria Tipo 2 Crédito Suplementario con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por Transferencia Financiera, a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., realizada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 632 886,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que será destinado para financiar la supervisión de la inversión tipo IOARR con CUI N° 2421412 "Remodelación de tubería de plástico HDPE; adquisición de válvulas de control, macromedidores y válvula reductora de presión; en el (la) EPS Moyobamba SRL con la sectorización en la localidad Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín";

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2024-EPS-M/GG

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, de conformidad con el numeral 15.5 del mismo cuerpo legal señala que "la desagregación de los recursos provenientes de mayores ingresos y transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular de la ETE";



En virtud a los párrafos esgrimidos precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, la incorporación vía Crédito Suplementario la nota tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2024 de la EPS MOYOBAMBA S.A., por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias – Transferencias, hasta por la suma de S/ 632 886,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para los fines señalados en los considerandos precedentes;



Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



De conformidad a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 00009-2024- EF/50.01; y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias – Transferencia, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS MOYOBAMBA S.A., hasta por la suma de **S/ 632 886,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, con la finalidad de financiar la supervisión de la inversión tipo IOARR con CUI N° 2421412: "Remodelación de tubería de plástico HDPE; adquisición de válvulas de control, macromedidores y válvula reductora de presión; en el

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2024-EPS-M/GG

(la) EPS Moyobamba SRL con la sectorización en la localidad Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín", de acuerdo con el siguiente detalle:

### INGRESOS:

#### 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 4 2 3 1 1 Del Gobierno Nacional

632 886 00

### EGRESOS

#### ENTIDAD

EPS MOYOBAMBA SRL

#### PROYECTO

CUI N° 2421412 " Remodelación de tubería de plástico HDPE, adquisición de válvulas de control, macromedidores y válvula reductora de presión, en el (a) EPS Moyobamba SRL con la sectorización en la localidad Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín"

#### FINALIDAD

Renovación de las tuberías de agua y alcantarillado pues su vida útil se encuentra vencida

2 6 8 1 4 3

Gastos por la Contratación de Servicios 632 886 00



Firmado digitalmente por  
ZEBALLOS ZEBALLOS  
FLORENCIO PERCY  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.07.2024 16:21:55 -05:00



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS Moyobamba S.A., sea la responsable de efectuar el respectivo registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


 EPS MOYOBAMBA S.A.  
  
 Ing. Aldo Guerrero Córdova Acosta  
 GERENTE GENERAL